

Guayaquil, 15 de Abril del 2019

INFORME DE COMISARIO

1.- ALCANCE Y OPINION

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías vigente y en mi calidad de Comisario Principal de la Compañía **LUIVAN S.A.** he examinado el Balance General y los correspondientes estados de resultados correspondientes al ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del 2018.

A continuación, enumero algunos de los principales procedimientos de mi revisión, efectuados en bases a pruebas selectivas:

- 1.1 Compare los saldos de las cuentas del balance general y del estado de perdidas y ganancias con los de las cuentas del mayor general.
- 1.2 Revisé la naturaleza y documentación de respaldo de los saldos de las cuentas contenidas en el Balance General.
- 1.3 Revisé la naturaleza y documentación de respaldo de las cuentas de ingresos y gastos.

En mi opinión los Estados Financieros tomados en su conjunto presentan razonablemente en todos aspectos relevantes, la situación financiera de **LUIVAN S.A.** al 31 de diciembre del 2018, los resultados de la operaciones por el año terminado en esa fecha de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y que han sido modificados en ciertos aspectos por normas y practicas contables establecidas y autorizadas por la Superintendencia de Compañías en el Ecuador.

2.- ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

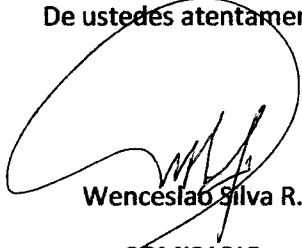
- 2.1 Revise las resoluciones adoptadas por los órganos directivos de la compañía y en mi opinión concluyo que los señores administradores han dado fiel cumplimiento a los mismos y no he detectado incumplimiento de obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias.
- 2.2 He recibido por parte de los administradores, la colaboración necesaria para el desarrollo de mi actividad.
- 2.3 La correspondencia, libros sociales y de contabilidad son llevados con diligencia y se conservan en forma que determina la ley.
- 2.4 La conservación y custodia de los balances de la compañía son eficientes por lo que concluyo que son cuidadosos con la diligencia que debe actuar un administrador.
- 2.5 Expresamente declaro que en desempeño de mis funciones he dado cumplimiento a las obligaciones determinadas por el artículo 321 de la Ley de Compañías.

3.- CONTROL INTERNO

3.1 En cuanto a los procedimientos de control interno, estos se manejan en forma cuidadosa por lo cual no tengo observación alguna a realizar.

Dejo de esta forma cumplido el mandato legal, que me impone la presentación del presente informe.

De ustedes atentamente,



Wenceslao Silva R.
COMISARIO